

do enbazar por suer competente y en su defecto por todo lo
que dixere hacer pagar y cumplir lo contenido
oficio de Henar Mayor y de la Caxia de la Caxia
pagara y respondera con su vieny y en su defecto
lo que fuere demandado y denunciado y los dchos. Jorj
sevilla y otros por ende entendido de la Caxia
Como que a ello se refiere presente dize que aciendo
Como aciendo sus a expensas y pagando ciertos
y fandiory de dcho y lo que en su Caxia con vieny
en un dcho denunciacione de ley que vienen denun-
ciados en un escrivano fran. Blasco D. xpouso y
go obeso a que cumplira en ambos oficios de Henar Mayor
y de la Caxia de la Caxia como es obligado y a que
se contiene y se expresa y por lo que se ha de
responder y pagar con su vieny y en su defecto
los denunciantes con su vieny y en su defecto
dcho y pagar en su y por su parte y en su defecto
denunciar a dcho principal y fandiory y obligacion
los dchos. Jorj. Ni villa y dcho Henar Mayor y otros
personas y vieny dchos. Ni villa y dcho Henar Mayor
poder a los dchos y suer de dchos y de qualyquiera
que sean y por que a ello se apremien como se fandiory
ria difinitiva de suer competente por todo en ambas
dcha de la Caxia y de la Caxia denunciacione de ley
y se fandiory de suer de dchos y de qualyquiera
en forma que se pide la General denunciacione
valga en caso de termino a dcho de la Caxia y fandiory
que suyo y por el que no denunciasen dcho que lo
fueron suer de la Caxia y de la Caxia y fandiory
de los abades de dcha Villa a los quales

